

ASAMBLEA LEGISLATIVA

DEPARTAMENTO ARCHIVO, INVESTIGACIONES Y TRAMITE

ARCHIVADO

Expediente N°

Iniciativa de *Varios señores Diputados*

No.

Asunto: *Reforma constitucional-artículo 106- para que los expresidentes de la República sean diputados vitalicios.*

A 10 E 107

Proyecto publicado en el Alcance N° a "La Gaceta" N° de de

Entregado a la Comisión Fecha,

DICTAMEN

☐

O INFORME

☐

UNANIME AFIRMATIVO Fecha,

NEGATIVO Fecha,

MAYORIA AFIRMATIVO Fecha,

NEGATIVO Fecha,

MINORIA AFIRMATIVO Fecha,

NEGATIVO Fecha,

De nuevo a comisión

VETO No. Publ. Alc. N° a "La Gaceta" N° de de

Iniciado el *22 de noviembre 1951* Archivado el



ASAMBLEA LEGISLATIVA
SAN JOSE, COSTA RICA
SECRETARIA

Correspondencia de mañana

22 - XI - 51

10

PROYECTO

2) lectura 1ª vez 30

Señores Diputados:

La atención de los intereses del Estado será tanto más efectiva y beneficiosa cuanto mayor sea el número de ciudadanos con probada experiencia que en ella intervengan. Es indudable, y la vida práctica así lo demuestra, que dentro de lo humanamente posible la experiencia es garantía contra la imprudencia. Quien ha tenido en sus manos las riendas del manejo de los asuntos de Estado, sabe, a veces con dolorosa experiencia, que no se debe actuar a base de impulsos momentáneos sino con juicio sereno y ponderado; sabe que en materia de gobierno las idealidades, en virtud de su frecuente divorcio de la realidad, no por amables dejan de ser caras y de graves consecuencias; sabe que es necesario tener gran fortaleza moral para llegar hasta el sacrificio de la amistad y de la consecuencia política cuando una y otra estén o puedan estar en contra de los intereses nacionales.

Por último, los expresidentes, a través de su labor, que es de contacto diario con el pueblo, han llegado a conocer algo que no debe olvidar ningún hombre público: el medio ambiente en que se va a actuar.

La República debe aprovechar la experiencia que han adquirido todos aquellos ciudadanos a quienes la voluntad popular elevó a las más alta Magistratura. Si cometieron errores porque los cometieron y si acertaron por cuanto acertaron. Experiencia la tiene no sólo quien ha triunfado sino también, y quizá en mayor grado, aquel que ha fracasado o que ha incurrido en graves yerros. La experiencia de esos hombres le ha costado a la Nación, no solo dinero sino también, -por cierto en no pocos casos- congojas y tristezas, de donde resulta inexplicable y falta de lógica que no se trate de sacarle provecho.

El medio más efectivo de aprovechar la experiencia de los expresidentes de la República es el de otorgarles el carácter de Diputados vitalicios. Será entonces en la Asamblea en donde esos ciudadanos tendrán la ocasión de darle al país, el fruto benéfico de su experiencia.

Las razones expuestas, y otras que oportunamente aduciré, muévenme a presentar el siguiente proyecto de reforma constitucional:

LA ASAMBLEA ETC.,

DECRETA :

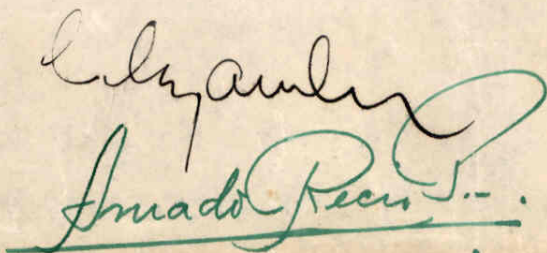
ARTICULO UNICO:- Refórmase el artículo 106 de la Constitución Política, el cual se leerá así:

La Asamblea se compone de cuarenta y cinco diputados de elección popular. Los expresidentes de la República, constitucionalmente electos, que hubieren ejercido el Poder cuando menos por espacio de dos años consecutivos, formarán parte de la Asamblea con el carácter de Diputados vitalicios.

Cuando la población pase de un millón trescientos cincuenta mil habitantes se elegirá un nuevo Diputado por cada treinta mil o residuo que pase de quince mil por Provincia. Los Suplentes se nombrarán uno por cada tres Diputados propietarios. Cuando se elijan dos propietarios también se elegirá un suplente.

Las vacantes se llenarán con los respectivos suplentes. Cada vez que se realice un censo general de población, el Tribunal Supremo de Elecciones asignará a las Provincias las diputaciones, en proporción a la población de cada una de ellas.

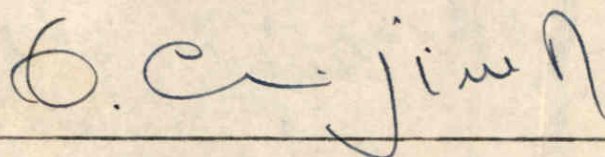
DADO ETC.,


Amado Recio



SECRETARIA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA.- San José, a los veintidós días del mes de noviembre de mil novecientos cincuenta y uno.-

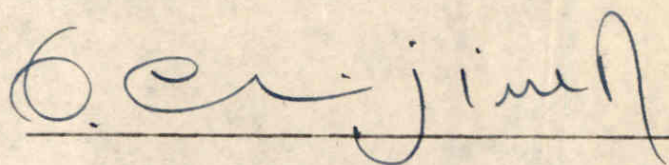
En sesión de esta fecha se le dió lectura por primera vez al proyecto de reforma al artículo 106 de la Constitución Política. La Presidencia señaló el viernes 30 del presente para su segunda lectura.



Oficial Mayor

SECRETARIA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA.- San José, a los treinta días del mes de noviembre de mil novecientos cincuenta y uno.-

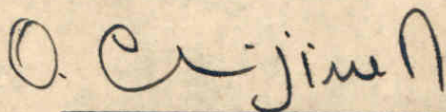
En sesión de esta fecha se dió lectura por segunda vez, al proyecto de reforma al artículo 106 de la Constitución Política.



Oficial Mayor

SECRETARIA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA.- San José, a los dos días del mes de mayo de mil novecientos cincuenta y dos.

En sesión de esta fecha fué Aprobada la siguiente moción de los diputados Torres y Mandas: "Para continuar en las presentes sesiones ordinarias la tramitación de los asuntos pendientes de resolución de la legislatura recién pasada (sesiones ordinarias y extraordinarias), en el estado en que se hallaren, prescindiendo de la publicación de proyectos o dictámenes para aquellos asuntos que hubieren cumplido esas formalidades. (art. 69 del Reglamento).



Oficial Mayor

SECRETARIA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA.- San José, a los seis días del mes
de mayo de mil novecientos cincuenta y dos.

En sesión de esta fecha se dió tercera lectura a la anterior reforma constitucional de acuerdo con lo que dispone el inciso 2° del artículo 195 de la Constitución Política, para el trámite de admisión. Recibida la votación fué Desechada y ordenó el señor Presidente archivar este asunto.


Oficial Mayor